



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La donación efectuada por la Empresa ACINDAR Grupo ArcelorMittal, consistente en una (1) notebook marca Lenovo modelo E440; una (1) notebook marca Lenovo modelo E430; una (1) notebook marca Lenovo modelo B590 y una (1) notebook marca Hp modelo Probook 640G, para el uso de diferentes oficinas de esta repartición; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Sistemas y Tecnología procederá a incorporar al patrimonio municipal los elementos donados.

Que, corresponde dictar la medida de gobierno correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41º - inc. 25 de la Ley nº 2756.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Empresa ACINDAR Grupo ArcelorMittal, consistente en una (1) notebook marca Lenovo modelo E440; una (1) notebook marca Lenovo modelo E430; una (1) notebook marca Lenovo modelo B590 y una (1) notebook marca Hp modelo Probook 640G, destinadas al uso de diferentes oficinas de esta repartición.

ARTICULO 2º: La Dirección de Sistemas y Tecnología, será la receptora de las notebooks y las distribuirá de acuerdo a las necesidades de cada sector.

ARTICULO 3º: Diríjase atenta nota a la Empresa, agradeciéndole tal donación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4947 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.